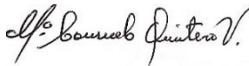


CONSTANCIA: Manizales Caldas 11 de abril de 2023.- A Despacho del señor Juez para resolver lo pertinente, sobre la solicitud anterior elevada por la apoderada de la parte demandante vía correo electrónico el 29-03-2023, sobre los dineros que se encuentran consignados para el presente expediente por la Cootransnorcaldas.

Le hago saber que según información de la servidora judicial LUZ MYRIAM MARTÍNEZ BUITRAGO, en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado –Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, dicha cooperativa consignó el 20 de enero de 2023 la suma de \$3.856.480. y el 04 de abril de ese año, otra por valor de \$3.327.382., para un total de \$7.183.862.00.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Radicado N°. 2022-105 (V. DIVORCIO)

Teniendo en cuenta la constancia anterior, dispone el Despacho:

INFORMAR a la apoderada de la parte demandante, que para el presente proceso en la cuenta de depósitos judiciales que posee este juzgado en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, se encuentran constituidos dos (2) títulos judiciales por dineros consignados por la Cooperativa Cootransnorcaldas, uno del 20 de enero de 2023 por la suma de \$3.856.480. y el otro del 04 de abril de ese año, por valor de \$3.327.382., para un total de \$7.183.862.00.

Es de advertir a las partes y a sus apoderados, **que todos los memoriales y solicitudes que se presenten se deben identificar con el número de radicado, clase de proceso y direccionarse al Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia de la ciudad de Manizales dirección IP <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>. No al correo electrónico del despacho, toda vez que así lo exige el sistema virtual a través del cual estamos laborando, además los mismos deben quedar registrados en las plataformas respectivas para tal gestión como lo es en el CSJ. Igualmente se debe acreditar sumariamente el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 2213 de**

2022, esto es, enviando un ejemplar de todos los memoriales dirigidos a la autoridad judicial, a la parte contraria.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 059 el 13 de abril de 2023.  JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario
